

Dec. No. 2930 que crea e integra el Comité de Apoyo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a los XV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2930

CONSIDERANDO: Que en el año 1986 se celebrarán en la ciudad de Santiago de los Caballeros los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe, para cuya exitosa culminación se requiere de los esfuerzos mancomunados de todos los sectores de la República;

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, instituciones sobre las cuales descansa la Soberanía de la Nación, son además cuerpos organizados dispuestos siempre a colaborar en el logro de las mejores metas nacionales, por lo cual procede designar un comité de apoyo mixto, que contribuya a la feliz realización de los mencionados juegos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se crea el Comité de Apoyo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a los XV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, los cuales se celebrarán en la ciudad de Santiago de los Caballeros en el año 1986.

Artículo 2.— Dicho Comité de Apoyo estará integrado de la manera siguiente: General de Brigada Piloto, F.A.D., Marcos A. Jiménez, Jefe del Comando Aéreo Norte, quien lo presidirá; General de Brigada, E.N., Héctor E. Lachapelle Díaz, Presidente del Círculo Deportivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, Primer Vicepresidente; General de Brigada, E.N., Aris Manuel de Jesús Burgos Villa, Comandante de la Segunda Brigada de Infantería del Ejército Nacional, Segundo Vicepresidente; y General de Brigada, P.N., Juan José Manuel Rodríguez Ortiz, Comandante del Comando Regional Norte de la Policía Nacional; Capitán de Navío, M. de G., Daniel Antonio Aybar Núñez, Comandante de la Zona Naval Norte; Coronel, E.N., Fernando A. Sánchez Aybar, Jefe de la División de Operaciones de la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas; Capitán de Navío, M. de G., José Manuel López Peña, Delegado de la Marina de Guerra ante el Centro de Operaciones Conjuntas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional; Teniente Coronel, F.A.D., Rafael de Jesús Checo Jáquez, Delegado de la Fuerza Aérea Dominicana ante el Centro de Operaciones Conjuntas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional y Teniente Coronel, P.N., Manuel María Ramos Báez, Delegado de la Policía Nacional ante el Centro de Operaciones Conjuntas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, Miembros.

Artículo 3.— El Comité de Apoyo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional deberá prestar toda su colaboración a las autoridades deportivas y al Comité Organizador de los XV Juegos Deportivos

Centroamericanos y del Caribe, tanto en la preparación y organización de los mismos, como en su ejecución y supervisión, especialmente en lo relativo a los planes pertinentes a seguridad, transportación, comunicaciones, alojamiento, alimentación y salud.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2931 que deroga el Decreto No. 2206 del 25 de abril de 1972.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2931

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo Unico.— Queda derogado el Decreto No. 2206 de fecha 25 de abril de 1972, que designó al señor N. C. Wathey, Cónsul Honorario de la República en Saint Maarten, Antillas Holandesas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2932 que encarga al Dr. Diego Hurtado Brugal, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de dicha Secretaría de Estado.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2932

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente